



Municipalidad Distrital de Characato

00009
094

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°39-2024-MDCH-GM

Arequipa, 22 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N°120-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 24 de abril del 2024, el Informe N° 055-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, de fecha 16 de mayo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas”;*

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de culturales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“JUEGOS FLORALES 2024”**, cuyo objetivo está orientado a promover las diversas manifestaciones de arte, estimular la creatividad y la imaginación, así como propiciar el fortalecimiento de habilidades artísticas, que a su vez contribuyan al afianzamiento de la autoestima, y la sensibilidad, propiciando el desarrollo de capacidades de comunicación integral y la formación en valores dando realce a las fechas del Aniversario del Distrito de Characato, con la participación de los alumnos de las Instituciones educativas del distrito; tal conforme es de verse del Informe N°120-2024-GDS-MDCH de fecha 24 de abril del 2024;

Que, mediante Informe N° 055-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 3,062.50 (Tres mil sesenta y dos con 50/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“JUEGOS FLORALES 2024”**; con un presupuesto total de S S/. 3,062.50 (Tres mil sesenta y dos con 50/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°120-2024-GDS-MDCH , Informe N° 055-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.





Municipalidad Distrital de Characato

000000

93

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **JUEGOS FLORALES 2024**; a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **"JUEGOS FLORALES 2024"**; la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Milagros L. Copa Medina
GERENTE MUNICIPAL